

(Octubre 10 de 2023)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JAIME FERNANDO HERNANDEZ OLAYA con C.C. 93.393.391, en calidad de Representante Legal de sociedad CONSTRUSUR ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 900.712.817, FIDEICOMITENTE del fideicomiso P.A. ALTOS DE MIRAMAR, radicó bajo el No. 73001-1-23-0086 de marzo 15 de 2023, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Modificación y Ampliación destinado a vivienda Multifamiliar VIS proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR" y aprobación de piscinas, a realizar en el predio ubicado en la Carrera 27 Sur No. 21-70 Altos de Miramar, La Florida en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-235650 y ficha catastral 01-04-0355-0002-000.

Que de acuerdo al certificado de tradición matricula inmobiliaria 350-235650, FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con NIT. 830.054.539, es la titular del derecho real de dominio del predio ubicado en la Carrera 27 Sur No. 21-70 Altos de Miramar, La Florida en la ciudad de Ibagué, con un área 19,441.26 m² y ficha catastral 01-04-0355-0002-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 30 de marzo de 2023.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-15-0713 del 30 de noviembre de 2015, aprobó a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, la ejecución de obras de URBANIZACION para el proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", comprendido por tres (3) Torres, una de diez (10) pisos y dos (2) de doce (12) pisos con cubierta en placa cada una destinadas a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, piscina, parqueaderos y zona comercial, predio ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000, con un área bruta de 22,615.75 m².

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-15-0713 del 30 de noviembre de 2015, otorgo licencia de MOVIMIENTO DE TIERRAS en un volumen de 115.00m³ y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICION en un área de 498.00m² y OBRA NUEVA a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, para efectuar la construcción de la ETAPA 1 del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", comprendido por piscina, rampa 2 para parqueaderos y TORRE 1 destinada a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL en diez (10) pisos con cubierta en placa, cuarto de máquinas, para un total de construcción de 5,332.17 m², con un área de lote 22,615.75 m², con un índice de ocupación de 0.30%, índice de construcción de 0.71, predio ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-16-0045 del 08 de febrero de 2016, aprobó la MODIFICACION a la licencia de URBANIZACION aprobada mediante Resolución 73-001-2-15-0713 de Noviembre 30 de 2015, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, para efectuar la reubicación de las Torres 1 y 2 del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL y otorgó licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA

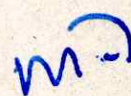
para efectuar la construcción de la ETAPA 2 del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", compuesta por rampas 1, 3 y 4 para parqueaderos, zona comercial, portería y TORRES 2 y 3 destinadas a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL en doce (12) pisos con cubierta en placa, con un área de lote 22,615.75 m², con un índice de ocupación de 0.50%, índice de construcción de 1.91, ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000, predio ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-16-0530 del 16 de noviembre de 2016, MODIFICO la licencia de URBANIZACION aprobada mediante Resolución 73-001-2-15-0713 de Noviembre 30 de 2015, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR, para modificar los cuadros de áreas, del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-17-0115 del 09 de marzo de 2017, MODIFICO la licencia de URBANIZACION aprobada mediante Resolución 73-001-2-15-0713 de Noviembre 30 de 2015, modificada a través de la Resolución 73001-2-16-0530 del 16 de noviembre de 2016, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR con NIT. 830.054.539-0, administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 800.150.280, del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-17-0154 del 31 de marzo de 2017, MODIFICO la licencia de URBANIZACION aprobada mediante Resolución 73-001-2-15-0713 de Noviembre 30 de 2015, modificada a través de la Resolución 73001-2-16-0530 del 16 de noviembre de 2016 y resolución No. 73001-2-17-0115 del 09 de marzo de 2017, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR con NIT. 830.054.539-0, administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 800.150.280, del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-17-0432 del 26 de julio de 2017, MODIFICO la licencia de URBANIZACION aprobada mediante Resolución 73-001-2-15-0713 de Noviembre 30 de 2015, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR con NIT. 830.054.539-0, administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 800.150.280, en lo referente al cambio de las Etapas del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, quedando así: ETAPA I conformada por Torre 1 de diez (10) pisos con cubierta en placa y Torre 2 y 3 de doce (12) pisos con cubierta en placa cada una y la Etapa II conformada por parqueaderos y Torre 4 de catorce (14) pisos con cubierta en placa y APROBÓ los planos para someterlos al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de la ETAPA I del proyecto



denominado "ALTOS DE MIRAMAR", ETAPA I conformada por Torre 1 de diez (10) pisos con cubierta en placa y Torre 2 y 3 de doce (12) pisos con cubierta en placa cada una, destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-17-0660 del 20 de noviembre de 2017, Aprobó a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR con NIT. 830.054.539-0, administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 800.150.280, la subdivisión de un predio en la modalidad de RELOTEO, con un área de 19,441.26m², en dos (2) lotes, predio ubicado en la Carrera 27 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-235650 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000-Global.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-17-0676 del 28 de noviembre de 2017, MODIFICO la licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución 73-001-2-15-0713 de Noviembre 30 de 2015, modificada por la Resolución 73001-2-17-0154 del 31 de marzo de 2017, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR con NIT. 830.054.539-0, consistente en la reubicación de la Torres 4, la modificación y reubicación de la piscina, la distribución de parqueaderos en superficie y la construcción de tanque subterráneo del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, predio ubicado en la Carrera 27 Sur No. 21-70 del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-235650 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000-Global.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-18-0303 del 17 de mayo de 2018, otorgó licencia de construcción en la modalidad de OBRA NUEVA, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR con NIT. 830.054.539-0, para efectuarla construcción de una edificación destinada a USO COMERCIAL en tres (3) pisos con cubierta en teja, del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, predio ubicado en la Carrera 31 Sur No. 21-70 (Lote B) del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-235651 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000-Global.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-18-0724 del 07 de diciembre de 2018, PRORROGO por el término de doce (12) meses, la LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION otorgada por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-15-0713 de Noviembre 30 de 2015, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR con NIT. 830.054.539-0, del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, predio ubicado en la Carrera 27 Sur No. 21-70 (Lote 1A) del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-195795 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000-Global.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-19-0221 del 08 de mayo de 2019, otorgó licencia de construcción en la modalidad de AMPLIACION, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA con NIT. 900.077.235-1, a través de su Representante Legal la señora ESNEIDER OLAYA RODRIGUEZ identificada con C.C. 38.244.405 de Ibagué, en calidad de fideicomitente desarrollador del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR con NIT. 830.054.539-0, para efectuar la ampliación de la Rampa 1, 2 y 3 del Edificio de Parqueaderos y la

(Octubre 10 de 2023)**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

construcción de la ETAPA II del proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR", destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL, predio ubicado en la Carrera 27 Sur No. 21-70 (Lote 1A) del Barrio La Florida - Sector Boquerón, en la ciudad de Ibagué, Matricula Inmobiliaria No. 350-235650 y Ficha Catastral No. 01-04-0355-0002-000-Global.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 esta solicitud fue comunicada a los vecinos de la obra cuyas direcciones suministró el solicitante e igualmente se insertó en el Boletín Informativo de las Curadurías Urbanas de Ibagué No. 1195 del 03 de abril del 2023, debido a que el correo certificado devolvió la citación del PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio ubicado en la KR 31 S No. 31-50, por causal "no existe", en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 23101661, enviada mediante correo electrónico el 21 de junio de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2313135 del 01 de agosto del 2023, requirió la suspensión de sus términos para presentar las observaciones al proyecto, en razón a que realizó consulta a la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, por motivos de corrección de entrega de Cesión del predio objeto al trámite, suspensión concedida mediante auto No. 73001-1-23-0545 del 01 de agosto de 2023, la cual fue ampliada a petición del solicitante mediante oficio radicado No. 2313658 del 01 de septiembre de 2023- mediante auto No. 73001-1-23-0609 del 01 de septiembre de 2023.

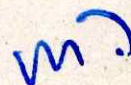
Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que "... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de Modificación y Ampliación destinado a vivienda Multifamiliar VIS proyecto denominado "ALTOS DE MIRAMAR" y aprobación de piscinas, radicada bajo el No. 73001-1-23-0086 de marzo 15 de 2023, por la sociedad **CONSTRUSUR ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 900.712.817**, a través de su representante legal JAIME FERNANDO HERNANDEZ OLAYA con C.C. 93.393.391, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE



(Octubre 10 de 2023)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

MIRAMAR COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con NIT. 830.054.539.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

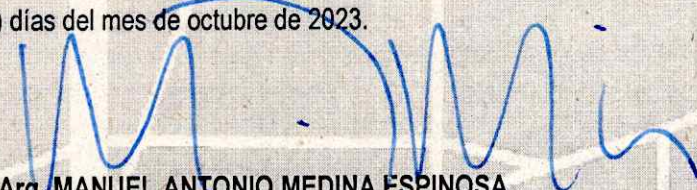
Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad."* (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado**El notificador**

CONSTRUSUR ASOCIADOS
NIT. 900.712.817
FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO P.A. ALTOS DE MIRAMAR

BRYAN STEVEN RINCÓN GARCIA

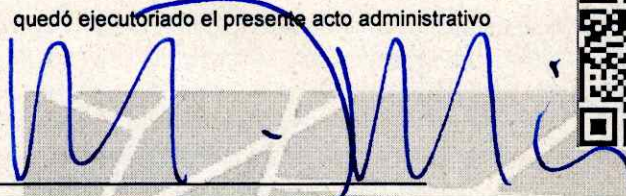
Proyecto: Mapira

(Octubre 10 de 2023)***por la cual se declara Desistida una solicitud*****EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE****Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA****NIT. 93.361.855-7**Que el día **29 NOV 2023**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **29 NOV 2023**

FIRMA:

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
JAIME FERNANDO HERNANDEZ OLAYA - APODERADO DE CONSTRUSUR
ASOCIADOS SAS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONFORME AL REPORTE DE
ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA



CARGO: